



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para dos 02 personas naturales como apoyo al proyecto 8736-SGPS-2021 de SENNOVA del Centro de Comercio y Servicios, tal y como se discrimina en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La educación y/o formación por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo. En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta los lineamiento que se establecen y son insumos para la contratación de roles Sennova 2021.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral 7º del presente estudio previo y, proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.
PLAZO:	El plazo de ejecución en meses y días aparece discriminado en la tabla del Numeral 7º, contados a partir del perfeccionamiento del contrato; sin exceder del 31 de diciembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlantico
SUPERVISOR:	Profesional grado 9 - Dinamizadora Sennova
ORDENADOR DEL PAGO:	Erika Rojas Sanjuanelo, Subdirectora de Centro G02 (E) Centro Comercio y Servicios

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.



A través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación (SENNOVA), el SENA tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la formación profesional impartida.

El Departamento del Atlántico es reconocido por la producción de conocimientos técnicos y tecnológicos, a través de la generación de investigaciones en los diferentes campos de interés. Sin embargo, la producción científica ha disminuido y la exigencia competitiva de los mercados mundiales para generar una producción eficiente en costos, precios y calidad de los productos cada vez es más alta.

De esta manera, el SENA busca promover la generación de conocimientos y fortalecer las capacidades de la investigación y el desarrollo. La institución, se compromete a ejecutar actividades de formación profesional, dirigida a transferir tecnologías de utilización simultánea en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, así como orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

El Centro de Comercio y Servicio del SENA Regional Atlántico procura dar apoyo al robustecimiento de la investigación, a través de la contratación de profesionales acordes a esta necesidad y con las competencias requeridas, para que las publicaciones en investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, cumplan con los mejores estándares de calidad tanto de los contenidos como de los procesos editoriales.

Este objetivo puede ser alcanzado de manera eficiente mediante un sistema de investigación de calidad planificado y documentado. Por lo tanto, se debe soportar la educación, calificación, formación, conocimiento técnico, habilidades y experiencias de cada uno de los perfiles para que así, la política de contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País, sea fortalecida en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia.

Desde este programa SENNOVA, se adelantan estrategias para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada desarrollada en los Centros y por los resultados de los proyectos con el fin de incorporarlos a la formación, divulgarlos y transferirlos a la formación profesional, la formación para el trabajo y al sector productivo.

Mediante la convocatoria 2021 al equipo SENNOVA del Centro de Comercio y Servicios, le fue aprobado el proyecto de investigación e innovación 8736-SGPS-2021: “Plataforma interactiva para la organización de eventos virtuales en la Regional Atlántico” que permitirá desarrollar una plataforma interactiva para la planeación, organización y ejecución de eventos virtuales en la Regional Atlántico.

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades administrativas de la regional Atlántico para dichos perfiles, por lo que se hace necesario a través de la modalidad de contratación directa contratar a personas con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar el área de SENNOVA en la vigencia 2020, todo en cumplimiento de los lineamientos dados en el presente documento por cada línea programática.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección u oficina, Centroy/o Regional), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la



celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

2.1 Del contratista:

Las obligaciones específicas, por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinadas en la siguiente tabla:

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
<p>Ingeniero Multimedia, Tecnólogo en diseñador gráfico y afines.</p> <p>Experiencia en desarrollo de contenidos multimedia enfocados a páginas web - 6 meses</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en Equipo. • Manejo óptimo de las relaciones interpersonales. • Manejo de Herramientas Ofimáticas y de los demás elementos y software establecido para la unidad en la cual va a prestar sus servicios personales. • Solución de Conflictos. Habilidad, Disposición y Compromiso para el trabajo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar los diferentes recursos audiovisuales para la creación de las piezas comunicativas graficas y fotográficas, en video y en audio que se deban producir para alcanzar los objetivos del proyecto. 2. Gestionar recursos humanos y técnicos antes, durante y después de la producción audiovisual para obtener resultados óptimos. 3. Participar de la logística que implica la grabación de contenidos audiovisuales y la creación de piezas graficas para la plataforma. 4. Elaborar un plan de trabajo para el desarrollo de los contenidos audiovisuales y de las piezas graficas.. 5. Participar de la elaboración y de la lectura de los guiones para la generación de contenidos y diseño de piezas graficas y discutirlos con el equipo ejecutor del proyecto. 6. Operar las cámaras de grabación y/o fotografía para la producción de contenidos audiovisuales. 7. Elaborar los documentos relacionados con derechos de autor y propiedad intelectual asociados a los contenidos audiovisuales que se deriven del proyecto. 8. Acoger las cláusulas de confidencialidad establecidas por el SENA sobre el uso de información sensible: material audiovisual y/o piezas graficas documentos que se desarrollen en el proyecto. 9. Participar en las reuniones programadas por los líderes de la Investigación y por la dinamizadora SENNOVA del Centro de Comercio y Servicio del SENA Regional Atlántico. 10. Elaborar informes de avance mensuales de las actividades desarrolladas para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los informes deben ser enviados a los líderes del proyecto para su respectiva aprobación. 11. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato, de la dinamizadora SENNOVA y de los líderes del Proyecto con idoneidad y pertinencia. 12. Las demás obligaciones contractuales que se requieran paracumplir con el objetivo del proyecto
<p>Investigador experto #2</p> <p>Ingeniero de sistemas o electrónico de software y afines.</p> <p>Experiencia mínima de 12 meses en desarrollo y montaje de plataformas web de alta concurrencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir y perfeccionar las especificaciones y los requisitos según las necesidades técnicas definidas para la web en donde se divulgarán de los resultados del proyecto. 2. Ser responsable de mantener, ampliar y escalar el sitio web, haciendo pruebas para comprobar su buen funcionamiento. 3. Crear el diseño visual del sitio web incluyendo los contenidos gráficos, audiovisuales, cartillas interactivas, entre otros productos similares que se deban realizar para divulgar los resultados de la investigación asociados al alcance de los objetivos del proyecto. 4. Eliminar inmediatamente cualquier enlace "muerto" y responder a los problemas con la funcionalidad del sitio web o de los productos multimedia que se realicen para divulgar los resultados del proyecto. 5. Apoyar al equipo de instructores investigadores del proyecto en el liderazgo de las personas contratadas como soporte para el desarrollo de la plataforma tecnológica y debe liderar a los aprendices contratados para el desarrollo de esta. 6. Participar en las reuniones programadas por los líderes de la Investigación y por el líder SENNOVA del Centro de Comercio y Servicio del SENA Regional Atlántico. 7. Participar de la construcción de las actas de avances en cada una de las reuniones con los líderes del proyecto y el dinamizador SENNOVA del Centro de Comercio y Servicio del SENA Regional Atlántico. 8. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato, del líder SENNOVA y de los líderes del Proyecto con idoneidad y pertinencia. 9. Las demás obligaciones contractuales que se requieran para cumplir con el objetivo del proyecto

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

OBJETO DEL CONTRATO	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CANT	PERFIL
Prestar los servicios personales y de apoyo a la gestión para la planeación, diseño, desarrollo y pruebas de los proyectos Sennova desarrollados por el Centro de Comercio y Servicios.	<p>Ingeniero Multimedia, Tecnólogo en diseñador gráfico y afines. Experiencia en desarrollo de contenidos multimedia enfocados a páginas web - 6 meses</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en Equipo. • Manejo óptimo de las relaciones interpersonales. • Manejo de Herramientas Ofimáticas y de los demás elementos y software establecido para la unidad en la cual va a prestar sus servicios personales. • Solución de Conflictos. • Habilidad, Disposición y Compromiso para el trabajo 	1	Investigador Experto
Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la planeación, diseño, desarrollo y pruebas de los proyectos Sennova desarrollados por el Centro de Comercio y Servicios.	<p>Ingeniero de sistemas o electrónico de software y afines. Experiencia mínima de 12 meses en desarrollo y montaje de plataformas web de alta concurrencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en Equipo. • Manejo óptimo de las relaciones interpersonales. • Manejo de Herramientas Ofimáticas y de los demás elementos y software establecido para la unidad en la cual va a prestar sus servicios personales. • Solución de Conflictos. • Habilidad, Disposición y Compromiso para el trabajo 	1	Investigador Experto

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

No.	PERFIL	VALOR Y FORMA DE PAGO
1	INVESTIGADOR EXPERTO # 1	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISEIS <i>MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE</i> (\$16.800.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en pagos mensuales por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000,00) El valor y la forma de pago podrán variar de acuerdo con la fecha en que se cumplen los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
1	INVESTIGADOR EXPERTO #2	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTITRES <i>MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE</i> (\$23.550.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en pagos mensuales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$3.925.000,00). El valor y la forma de pago podrán variar de acuerdo con la fecha en que se cumplen los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a)



incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Dinamizadora Sennova del Centro de Comercio y Servicios

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora (e) centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X_____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x_____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, con el apoyo del equipo de contratación, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Barranquilla a los 12 días del mes de mayo de 2021.

ERIKA ROJAS SANJUANELO
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Proyecto: Claudia Johanna Gomez Perez Cargo: Profesional grado 09 - Dinamizadora Sennova

Reviso: Eduardo Charris Villanueva. Profesional 02. Grupo apoyo administrativo mixto.

Aprobó: Jenifer Ibarra Correa. Abogada de gestion contractual.